

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente para reprogramación de audiencia, se encontraba programada para el 24 de junio de 2020, que en atención a la suspensión de términos por la situación biomédica no se pudo llevar a cabo. Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2020. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

760013103008-2018-00175-00

Conforme constancia secretarial que antecede, se tiene que en efecto este Despacho señaló fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento para el día 24 de junio de 2020, no obstante, aquella no se pudo realizar toda vez que hasta esa fecha se encontraban suspendidos los términos por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la pandemia por Sars Covid II, por esa razón es procedente señalar una nueva fecha, atendiendo las disposiciones normativas que sobre el tema ha dictado el Gobierno Nacional., se ratifica a través de la presente providencia que la diligencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P. se llevará a cabo el 30 de octubre DE 2.020 a las 09:00 AM.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

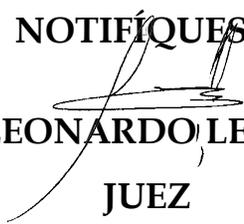
- 1. REPROGRAMAR** la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P., con base lo expuesto en líneas que preceden.
2. Consecuente con lo anterior, se FIJA y CITA a las partes a la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el Artículo 372 y 373, respectivamente, del mismo Estatuto. Para efecto, se señala el día **30** del mes de octubre de 2020, a las **9:30 am**, con la comparecencia de las partes y sus apoderados, a través de la plataforma virtual TEAMS.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA

Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

3. PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **PREVIO A LA FECHA programada** para la realización de la audiencia, informen vía correo electrónico los canales virtuales (correos electrónicos) que utilizaran para la conexión de la diligencia fijada en la presente *Litis*, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada a través del aplicativo TEAMS.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00248-00

Ag.